



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 114-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 17 de junio del 2024.

VISTOS:

La Carta N°060-2023-GEO/DSA, Carta N°012-2024-GEO/DSA, Informe N°033-2024-JCRM-RI-RESBCREECPILISTSL-GMIDT-MPJB, Informe N°626-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°235-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°571-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°596-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe Legal N°197-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°28-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 114-2024-GMAF/MPJB

forma definitiva", asimismo según numeral 43.2 establece que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)", en el Artículo 6° señala que: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", asimismo en el Artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante Carta N°060-2023-GEO/DSA con Registro de Trámite Documentario N°14099 de fecha 26 de diciembre del 2023, el proveedor GEOMANAGER E.I.R.L., solicita la conformidad, referente al servicio de alquiler de equipos topográficos, según Orden de Servicio N°1364-2023, correspondiente al Proyecto: IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2547476;

Que, mediante Acta de Conformidad de Servicios N°2052-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, se da la conformidad al servicio de alquiler de equipos topográficos, según O/S N°1364-2023, el mismo que se encuentra con la firma del Residente de IOARR Ing. Julio Cesar Rayme Moroco y del Inspector Ing. Julián Marcelino Espinoza Canqui;

Que, mediante Carta N°012-2024-GEO/DSA de fecha 21 de febrero del 2024, el proveedor GEOMANAGER E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1364-2023, correspondiente al SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICOS, para el IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2547476;

Que, mediante Informe N°033-2024-JCRM-RI-RESBCREECPILISTSL-GMIDT-MPJB de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Julio Cesar Rayme Moroco Residente de IOARR informa al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, **DA LA CONFORMIDAD** al servicio de **ALQUILER DE ESTACION TOTAL COMPUTARIZADO** y **ALQUILER DE NIVEL TOPOGRÁFICO AUTOMÁTICO** (alquiler de equipos topográficos), según Orden de Servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 114-2024-GMAF/MPJB

N°1364-2023 a nombre del proveedor GEOMANAGER E.I.R.L. con RUC: 20605995242, correspondiente al IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2547476, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles). Asimismo, VALIDA el servicio para el trámite de reconocimiento de deuda para el periodo fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°626-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, remite la conformidad de la Orden de Servicio N°1364-2023, a favor del proveedor GEOMANAGER E.I.R.L., por el servicio de ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS, para la ejecución del IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2547476, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°235-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 29 de abril del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GEOMANAGER E.I.R.L. con RUC:20605995242, según Orden de Servicio N°1364-2023; por el servicio de ALQUILER DE ESTACION TOTAL COMPUTARIZADO y ALQUILER DE NIVEL TOPOGRÁFICO AUTOMÁTICO (alquiler de equipos topográficos), por el monto de S/2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2547476. Por lo que recomienda se solicite disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°571-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 03 de mayo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, en atención al Informe N°0571-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°1364-2023, indicando que de ser procedente la disponibilidad presupuestal, informe con detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°596-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al (e) Gerente General Municipal que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1364-2023, a nombre del proveedor GEOMANAGER E.I.R.L., correspondiente al servicio de ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS, para la IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 114-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), a favor del proveedor **GEOMANAGER E.I.R.L.** con RUC:20605995242, correspondiente a la **Orden de Servicio N°1364-2023**, por el servicio de alquiler de equipos topográficos (alquiler de estación total computarizada y alquiler de nivel topográfico automático), para la IOARR "REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y CASETA; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL I.S.T. SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2547476, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 064 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Específica de gasto	: 2 . 6 . 2 . 2 . 2 5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios
Monto Total	: S/ 2,200.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMIDT.
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.